

## Secretaria General

---

**De:** PEDRO GERMAN CONTRERAS RUBIANO <pedro\_germanc@hotmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 02 de agosto de 2017 6:09 p. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**Asunto:** OBSERVACIONES INVITACION 117 DE 2017  
**Datos adjuntos:** OBSERVACIONES INV 117 DE 2017.pdf

Buenas Tardes adjunto Observaciones a la Invitación 0117 de 2017  
Cordialmente  
Ing. Pedro German Contreras  
Cel 315-3191554

*Ing. Pedro German Contreras R*

Ibagué, Agosto 03 de 2017

Señores

**IBAL SA ESP Oficial**

**SECRETARIA GENERAL**

Carrera 3 No 1-04 Barrio La Pola

[sgeneral@ibal.gov.co](mailto:sgeneral@ibal.gov.co)

Ibagué (T)

**REF. : Invitación No 0117 de 2017.**

**Reposición Red de Alcantarillado entre calles 17 y 18 con carrera 22 Sur y entre carreras 21 y 22 con calle 18 del Barrio San Isidro del Municipio de Ibagué**

Respetados Señores:

En concordancia con lo establecido en los pliegos de condiciones para la licitación comedidamente me permito formular las siguientes observaciones con el fin de que se modifiquen y/o se aclaren los requerimientos del pliego así:

#### **4.2 CAPACIDAD FINANCIERA**

**C.T Capital de Trabajo.** Comedidamente se solicita se modifique el criterio establecido en la **Nota 1** para la determinación del Capital en caso de Consorcios a fin de que este no sea afectado por el porcentaje de participación.

En primera instancia se solicita se modifique este criterio toda vez que en el caso de Consorcios la responsabilidad es **SOLIDARIA e ILIMITADA** sin importar el porcentaje de participación, de otra parte es evidente que en caso de ser requeridos recursos para la ejecución de las obras los consorciados no podrán limitarse a aportar tan solo el equivalente al porcentaje de su participación puesto que en cualquier evento la responsabilidad es solidaria e ilimitada y por tanto deberán aportar la totalidad de su Capital de ser necesario.

#### **4.4 EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA)**

##### **4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Comedidamente se solicita se modifique el criterio establecido para la acreditación de la Experiencia Específica en lo referente a que se permita tal acreditación con **Obras Civiles relacionadas con CONTRATOS DE CONSTRUCCION y/o Reparación y/o Reposición y/o atención de daños de alcantarillado...**

*Inq. Pedro German Contreras R*

Con todo respeto manifiesto que no es entendible la exclusión que se hace a la ejecución de obras mediante **Contratos de CONSTRUCCION** puesto que estos comprenden idénticas actividades a los de reposición y/o reparación. Del mismo modo no es consecuente tal exclusión en la Experiencia Especifica mientras que en la **Experiencia Especifica Adicional a la Habilitante, Numeral 6.2.1**, si es permitida la acreditación mediante contratos de **CONSTRUCCION**.

Por lo expuesto se solicita se permita la acreditación con Contratos de **Construcción** para la **Experiencia Especifica** aplicando el mismo criterio que para la **Experiencia Especifica Adicional**

#### **6.2.2 PROPUESTA ECONOMICA -600 PUNTOS**

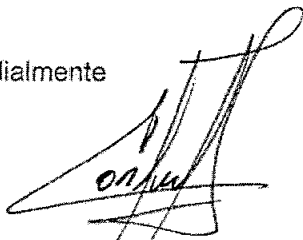
NOTA 2 se solicita se rectifique la expresión "... de los valores establecidos en la Resolución No 199 de 20 de Marzo de 2014..." toda vez que esta fue derogada por la Resolución No 636 de septiembre 20 de 2016.

#### **ANEXO 2 PRESUPUESTO OFICIAL**

Ítem 4. **EXCAVACIONES A MAQUINA** Se solicita se determine la profundidad de excavación para este Ítem.

**Valor de la Propuesta.** Respetuosamente se solicita se revise el Presupuesto de Obra toda vez que al aplicar los precios contenidos en la Resolución 636 de 2016 se observa que el valor total asciende a \$ 327.582.299.67 lo que implica una diferencia cercana a los 60 millones de pesos con respecto al **Presupuesto Oficial** publicado que es de \$ 268.361.571,73, lo que nos hace presumir la existencia de un error en la elaboración del mismo.

Cordialmente



**PEDRO GERMAN CONTRERAS R**  
Ingeniero Civil  
Carrera 4 No 11 – 40 Oficina 812  
[pedro\\_germanc@hotmail.com](mailto:pedro_germanc@hotmail.com)

## Secretaria General

---

**De:** Diana Cardozo <diana.mcr12@hotmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 04 de agosto de 2017 3:56 p. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**Asunto:** Carta de Observaciones al pliego de condiciones del proceso de licitación No 1117 de 2017.  
**Datos adjuntos:** Carta de observación al IBAL.pdf

Buenas tardes,

Por medio del presente correo me permito adjuntar una carta de observación

Observaciones al pliego de condiciones del proceso de licitación No 1117 de 2017 que se lleva a cabo por medio de IBAL.

Muchas gracias.

Atentamente,

Diana Marcela Cardozo

Ibagué, 4 de Agosto del 2017

Señores  
**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**  
Ibagué, Tolima

**REF. Observaciones al pliego de condiciones del proceso de licitación No 1117 de 2017.**

Respetados señores;

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted para solicitar se aclare información de acuerdo a lo publicado en los pliegos de condiciones emitidas por el IBAL S.A con respecto a la preparación de la propuesta consignada en el numeral 6.2.2 Nota 2, en el sentido dado que allí se establece lo siguiente:

*"Nota 2: En el anexo correspondido, el proponente deberá diligenciar su propuesta económica teniendo en cuenta toda la información que se encuentra incluida en el presupuesto oficial publicado, y solo podrá modificar los precios unitarios o valores unitarios y realizar las operaciones aritméticas a que haya lugar, sin que pueda ofertar valores superiores al 100% de los valores establecidos en la **Resolución No. 199 de Marzo del 2014**, "Por la cual se adopta el listado de precios para la construcción de obras de acueducto y alcantarillado del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", que se encuentra publicada en la página web de la empresa en el enlace de Normatividad. Igualmente la propuesta no podrá superar el 100% del valor total del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta."*

Según la información suministrada del numeral anterior 6.2.2 nota 2 se establecieron valores desproporcionales a valores del año actual 2017, razón por lo que el valor presupuestal se ve alterado y aumentado. Además, al buscar la Resolución No. 199 de Marzo del 2014 en la página web de la empresa en el enlace de Normatividad, esta no se encuentra disponible.

Gracias por su atención, estaré atenta a cualquier respuesta.

Atentamente;

DIANA MARCELA TRONCOSO RONDÓN  
C.C. 1.110.545.393 de Ibagué (Tolima)  
INGENIERA CIVIL  
TP No. 70202-340181 TLM

## Secretaria General

---

**De:** CONSASU SAS <consasu2008@hotmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 04 de agosto de 2017 4:00 p. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**Asunto:** CARTA DE OBSERVACIONES DEL IBAL  
**Datos adjuntos:** CARTA PLIEGO CONDICIONES DEL IBAL.pdf

Buena tarde,

Adjunto información con relación a las observaciones presentadas en el pliego de condiciones No. 1117 del 2017.

Muchas gracias



CONSTRUCCIONES  
SUMINISTROS - CONSULTORIAS  
Y ASESORIAS

**CONSASU S.A.S**

NIT. 809.005.981-8

Ibagué, 4 de Agosto del 2017

Señores  
**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**  
Carrera 3 No. 1-04 Barrio La Pola  
Ibagué, Tolima

**REF. Observaciones al pliego de condiciones del proceso de licitación No 1117 de 2017, reposición red de alcantarillado entre las calles 17 y 18 con carrera 22 sur y entre las carreras 21 y 22 con la calle 18 del barrio San Isidro del municipio de Ibagué, departamento del Tolima.**

Cordial saludo;

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted para solicitar se aclare información de acuerdo a lo publicado en los pliegos de condiciones emitidas por el IBAL S.A, durante el período de invitación y relacionadas directamente con el objeto del proceso; me permito hacer una observación muy importante con respecto a la preparación de la propuesta consignada en el numeral 6.2.2 Nota 2, en el sentido dado que allí se establece lo siguiente:

"Nota 2: En el anexo correspondido, el proponente deberá diligenciar su propuesta económica teniendo en cuenta toda la información que se encuentra incluida en el presupuesto oficial publicado, y solo podrá modificar los precios unitarios o valores unitarios y realizar las operaciones aritméticas a que haya lugar, sin que pueda ofertar valores superiores al 100% de los valores establecidos en la **Resolución No. 199 de Marzo del 2014**; "Por la cual se adopta el listado de precios para la construcción de obras de acueducto y alcantarillado del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", que se encuentra publicada en la página web de la empresa en el enlace de Normatividad. Igualmente la propuesta no podrá superar el 100% del valor total del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta."

Según la información suministrada del numeral anterior 6.2.2 nota 2 se establecieron valores del año 2014, siendo estos no proporcionales a valores del año actual 2017, razón por lo que el valor presupuestal se ve alterado y aumentado. Además, al buscar la Resolución No. 199 de Marzo del 2014 en la página web de la empresa en el enlace de Normatividad, esta no se encuentra disponible.



# CONSASU S.A.S

NIT. 809.005.981-8

CONSTRUCCIONES  
SUMINISTROS - CONSULTORIAS  
Y ASESORIAS

LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO  
C.C. 1.110.535.873 de Ibagué (Tolima)  
Representante Legal Suplente CONSASU SAS  
INGENIERA CIVIL  
TP No. 70202-356448 TLM